



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **0993** -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

### VISTOS:

El Decreto N° 17310-GRA/GG-ORADM de fecha 18 de Diciembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 023-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como a los Oficio N° 128 y 117-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha que acompañan el Informe Técnico N° 086-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

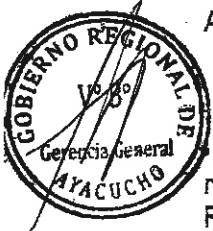
### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material; entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficios N° 128 y 117-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Años Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuaciones administrativas que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2013, por la suma ascendente a S/.41,664.46 Nuevos Soles, emergentes del proyecto: "Mejoramiento de la I.E.P N° 30576/Mx-P Ccollpahuaycco, Distrito de Acocro, Huamanga, Ayacucho, lo cual queda acreditado con las Planillas de Pago de Jornales de folios 116 y 118, las Hojas de Tareo de los meses de Febrero y Marzo del año 2013 de folios 42-43 y 102-103



respectivamente, corroborados con copias de los DNI de folios 13-27 y 74-87, así como con los Contratos Privados de Servicios Manuales de folios 28-42 y 88-101 y el Resumen de Días Trabajados y Monto Total a Pagar de folios 128, debiendo afectarse a toda Meta y Fuente de Financiamiento; siendo de igual parecer respecto a los devengados, el Informe Jurídico N° 023-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC;

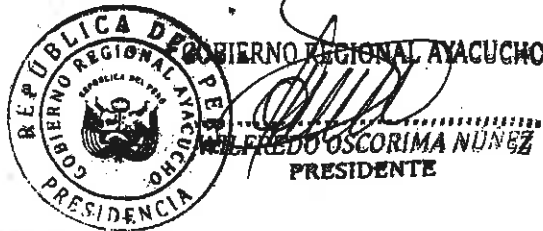
Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal del 2013, por la suma de S/. 41,664.46 Nuevos Soles (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles) conforme a la relación de los documentos y fundamentos precedentes, debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento, o la que determine la Sub Gerencia de Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a U. S. copia Original de la Resolución  
La Misma que fue dada para Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL**